

Audiencia Provincial de Malaga en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Nunut Hassan Mohamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de Octubre de 2002.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 301/2002

EDICTO

2648.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 301/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a dieciseis de octubre de dos mil dos.

Vistos por mi, D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, habiendo visto el expediente de Juicio de Faltas, seguido en dicho juzgado bajo el n.º 301/02, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra parte como denunciado, Abdelkarim Mustafa Rabah, nacido en Argelia el día 1 de enero de 1962, hijo de Rabah y Fadma, con domicilio en calle y DNI.

FALLO: Debo absolver a Abdelkarim Mustapha Rabah como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del CP, declarando las costas del procedimiento de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, ante este juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación, que se formalizará por medio de escrito en la forma prevista en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelkarim Mustafa Rabah, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 31 de Octubre de 2002.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

JUICIO DE FALTAS 621/2002

EDICTO

2649.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 621/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a veintitres de octubre de dos mil dos.

Vistos por mi, María Julia Adamuz Salas, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas n.º 621/02 en los que han sido partes como implicados José Ortega Núñez como denunciante y Virginia Taplea como denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Virginia Tapleá de la falta de que venía denunciada, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Malaga Sección Séptima con sede en Melilla en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Virginia Taplea, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de Noviembre de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 754/02

EDICTO

2650.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 754/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a veintidos de octubre de dos mil dos.

Vistos por mí, MARIA JULIA ADAMUZ SALAS, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de